



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10911

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva elevando Nota S 1158 L 71 de fecha 25 de agosto de 2021 suscripta por el Sr. Sergio Richard y el Lic. Osvaldo López, en carácter de Secretario de Cultura, Turismo y Deporte y Director de Deportes respectivamente y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la continuidad del apoyo económico al Club Universitario, para cubrir gastos de su participación en la competencias nacionales del Plantel de Rugby de la 1era. División, en el Torneo Dos Orillas y el Torneo Regional del Litoral de la Unión Argentina de Rugby (UAR).

Que mediante Ordenanza N° 10.323 sancionada en el año 2019 se otorgó una ayuda económica para cubrir los gastos de Participación culminando la misma en el mes de febrero de 2020.

Que en la nota referenciada en el visto, se solicita como contraprestación que las Instituciones beneficiadas colaboren con la prestación de las instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Programa de Deporte Adaptados y Capacitaciones) como así también la colocación de cartelera institucional del Municipio y promoción turística de la ciudad dentro de los estadios.

Que dicha solicitud se eleva al Honorable Concejo Deliberante en razón que lo solicitado supera las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando que es intención del mismo que se otorgue la suma de \$ 50.000 mensuales a la institución por el término de 4 meses, a los fines de participar en las competencias nacionales del Plantel de Rugby de la 1era. División en el Torneo Dos Orillas y el Torneo Regional del Litoral para cubrir gastos de traslado, gastronomía, hotelería entre otros.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deporte y Turismo estiman viable hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Otórguese al Club Universitario de Concepción del Uruguay un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos cincuenta Mil (\$50.000), Mensuales y Consecutivos, por el término de 4 meses, a los fines de participar en las competencias nacionales del Plantel de Rugby de la lera. División en el Torneo Dos Orillas y el Torneo Regional del Litoral de la Unión Argentina de Rugby (UAR), a los fines de cubrir gastos de traslado, gastronomía, hotelería entre otros.

Artículo 2º: Como contraprestación del subsidio otorgado por medio de la presente, los clubes beneficiados deberán: ceder el uso de sus instalaciones a la Municipalidad para la realización de los programas de deporte social (Juegos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Programa de Deporte Adaptados y Capacitaciones) como así también la colocación de cartelera institucional del Municipio y promoción turística de la ciudad dentro de los Estadios.

Artículo 3º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º: Notificar de la presente, al Sr. José S. Paoli D.N.I. N° 24.527.018, en su carácter de Presidente del Club Universitario, en el domicilio de calle Galarza N° 820 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10911 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno